



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2015.**

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Joaquín Fernández Garro. P.S.O.E.

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Juan Manuel Salado Lora P.S.O.E.
D^a Encarnación Morón Rastrero P.S.O.E.
D. Florencio Cubero Salvador P.S.O.E.
D. Antonio Emilio Arce Arcos P.S.O.E.

CONCEJALES:

D^a Dolores Sánchez Moreno P.S.O.E.
D. José Llorente Prieto P.S.O.E.
D^a Angélica Ruíz Díaz P.S.O.E.
D. Manuel Conde Terraza P.P.
D^a M^a Ángeles Conde Terraza P.P.
D. Antonio Montes Ruiz P.P.

SECRETARIO ACCIDENTAL:

D. Francisco Rodríguez Agredano.

INTERVENTORA:

D^a Ana Belén Jiménez Castilla

SRES. AUSENTES:

CONCEJAL:

D. Antonio Mora Guerrero P.P.
D^a Teresa Macías López P.P.
(Debidamente excusados)

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Umbrete, provincia de Sevilla, a las doce horas, treinta minutos, del día veinticinco de abril de dos mil quince, se reúnen, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los señores antes relacionados miembros del Ayuntamiento Pleno, el Secretario Accidental de esta Corporación y la Interventora Municipal, con objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido citados en debida forma.

El Sr. Alcalde Presidente declara abierta la sesión y se pasa a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Observaciones y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión Plenaria celebrada el día 26 de marzo de 2015.

2º) Propuesta dictaminada de aprobación inicial de la Modificación Presupuestaria núm. 18/2015, en la modalidad de transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto.

Código Seguro De Verificación:	XkkyWYtKriRpoYYYbjakzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:01
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 12:55:50
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



- 3º) Propuesta dictaminada de aprobación de la Cuenta General ejercicio 2014.
4º) Dar cuenta del informe de Intervención exigido por el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
5º) Propuesta dictaminada de aprobación de la Cuenta General de SODEUM ejercicio 2014.
6º) Propuesta dictaminada de declaración de compatibilidad solicitadas por los empleados municipales, Dª Mª José Guzmán Taboada y D. Enrique Castilla Polvillo.
7º) Propuesta dictaminada de felicitación pública individual a los Agentes de la Policía Local de Umbrete núms. 4266, 4272, 6287, 4270, 4268 y 4273.
8º) Propuesta dictaminada de ratificación de la Resolución de Alcaldía núm. 238/2015, de 15 de abril, mediante la que se aprueban diversos extremos relativos al Plan Supera III.
9º) Formación de las mesas electorales que han de constituirse el día 24 de mayo de 2015, para las Elecciones Municipales, a tenor de lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

ORDEN DEL DIA:

1º) Observaciones y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión Plenaria celebrada el día 26 de marzo de 2015.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus once miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Aprobar el borrador del acta de la sesión Plenaria celebrada el día 26 de marzo de 2015.

2º) Propuesta dictaminada de aprobación inicial de la Modificación Presupuestaria núm. 18/2015, en la modalidad de transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto.

El Alcalde cede la palabra a la Interventora Municipal, Dª Ana Belén Jiménez Castilla, que da cuenta de este asunto, dando lectura a la propuesta de la Alcaldía que seguidamente se transcribe:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

En relación con el expediente relativo a la transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta y misma área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal N° 18/2015 y expediente INT/D/2015/01677, con base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Los gastos a los que se pretende dar consignación presupuestaria se refieren a gastos de Seguridad Social. En febrero del corriente se recibieron liquidaciones por parte de la Tesorería General de Seguridad Social por importe principal de 48.689,78€ y recargo de 9.737,84€ cuyo pago había que afrontar inmediatamente por las fechas legales al efecto. Existiendo vinculación respecto de la partida 920.20/160.00 y consignación en la 011.30/352.03 se procedió a su aplicación y pago. Ahora se pretende dotar dichas partidas por la parte restante hasta final de año de forma que los gastos previstos no sufran falta de consignación. Estos gastos no pueden demorarse al ejercicio siguiente por tratarse los primeros de obligaciones relacionadas con personal y la segunda por tratarse de obligaciones contraídas con la propia Seguridad Social mediante convenio, siendo el crédito en las partidas insuficiente y no ampliable.

SEGUNDO. Vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha de 13 de abril de 2015 sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir, la no incidencia en la estabilidad presupuestaria ni regla de gasto, así como disponibilidad del crédito a minorar.”

El Portavoz del Grupo Popular, D. Manuel Conde Terraza, pregunta sobre la aplicación de las nuevas condiciones al préstamo de cuya dotación proviene la presente modificación.

Código Seguro De Verificación:	XkkyWYtKriRpoYYYbjakzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:01
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 12:55:50
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



La Interventora Municipal, dice que dichas condiciones se han aplicado de forma automática, en virtud de la normativa estatal y dado que esta Corporación cumple con las condiciones para ello.

D. Manuel Conde dice que entiende que es una regularización de pagos pendientes que ha provocado deuda con la Seguridad Social y que no sabe en qué medida afectará esa deuda al aplazamiento existente actualmente con ese organismo.

El Alcalde le cede la palabra al Secretario Accidental, para que como Tesorero Municipal explique el origen de la mencionada deuda con la Seguridad Social.

El Secretario Accidental como Tesorero, expone que se trata de una regularización de las bases de cotización tras la bajada de sueldos de los empleados públicos del año 2012. La normativa reguladora de dicha medida preveía, como todos sabemos y de forma genérica una bajada del 5% del salario de todos los empleados públicos, aunque en una Disposición Adicional establecía que dicha bajada no debería afectar a las bases de cotización, debiéndose mantener las que hasta ese momento se tenía. Por parte de este Ayuntamiento en ese momento se aplicó la medida de bajada de sueldo, pero no se tuvo en cuenta la citada Disposición Adicional. En febrero de 2014 se detectó dicha incidencia, y se procedió a regularizar las bases y a ponerlo en conocimiento de la Seguridad Social, que ha procedido a efectuar inspección y a regularizar el periodo correspondiente.

D. Manuel Conde, expone que es de justicia, en cualquier caso, manifestar que una medida del Gobierno Central beneficia al gobierno de Umbrete.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el día 21 de abril de 2015, informó favorablemente este asunto con el voto unánime de todos sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los once miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 18/2015 y expediente número INT/D/15/0167, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:


TRANSFERENCIA NEGATIVA	IMPORTE	TRANSFERENCIA POSITIVA	IMPORTE
01110/91304	58.427,62€	920.20/160.00	48.689,78€
		011.30/352.03	9.737,84 €
TOTAL	58.427,62€	TOTAL	58.427,62€

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Autorizar al Alcalde a elevar a definitiva esta aprobación inicial, si no se produjesen alegaciones al respecto, como establece el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

3º) Propuesta dictaminada de aprobación de la Cuenta General ejercicio 2014.

El Secretario explica que no procede traer este asunto a consideración Plenaria, dado que tras ser informada por la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas del pasado día 21 de

Código Seguro De Verificación:	XkkyWYtKriRpoYYYbjakzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:01	
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 12:55:50	
Observaciones		Página	3/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos			

abril de 2015, debe someterse a exposición pública, y una vez concluido ese trámite, se someterá a aprobación por el Pleno.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus once miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Retirar este asunto del orden del día de la sesión Plenaria, por los motivos anteriormente expuestos.

4º) Dar cuenta del informe de Intervención exigido por el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Alcalde cede la palabra a la Interventora Municipal, D^a Ana Belén Jiménez Castilla, que explica el objeto de este punto.

El Portavoz del Grupo Popular, D. Manuel Conde Terraza, dice que sobre las notas de reparos de la Intervención, quiere distinguir dos cosas, de una parte los pagos de emergencia social, en los que él hace suyo el argumento del Alcalde y los entiende todos justificados, con informes previos, y de otra parte el reparo planteado al pago de la paga extra mes de junio. En este caso se utilizan fondos del patrimonio público del suelo, cuyo destino está específicamente regulado. Y esa medida se toma a pocos meses de las elecciones municipales, incluyendo las retribuciones del equipo de gobierno. Sin embargo esa posibilidad no se ha usado en otros momentos, como puede ser el pago de las indemnizaciones de los despidos.

El Alcalde dice que entiende que el Grupo Popular utilice ese argumento, pero quienes realmente se han beneficiado son los trabajadores. Existe la posibilidad legal de retrasar el pago de las indemnizaciones, así como de disponer de los fondos, previendo su reposición, y así se ha hecho.

D. Manuel Conde dice que es un dinero que legalmente no se puede usar y así lo refiere el informe de Intervención. Y él sobre todo lo que quiere es destacar cuándo se hace y cómo.

El Alcalde dice que las indemnizaciones se han pagado en el momento en que ha habido sentencias firmes.

D. Manuel Conde dice que existía también una nota de reparo sobre la falta de pago de las indemnizaciones, en la que expone que deberían haberse pagado en el momento del despido.

El Alcalde dice que en cualquier caso entiende que el proceder está dentro de la legalidad, y que se ha actuado siguiendo también los criterios jurídicos de la Secretaría Municipal.

Tras estas intervenciones, el Ayuntamiento Pleno queda enterado del asunto que se trata en este punto.

5º) Propuesta dictaminada de aprobación de la Cuenta General de SODEUM ejercicio 2014.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus once miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Constituirse en Junta General de la Sociedad Municipal para el Desarrollo Económico de Umbrete, SODEUM S.L., y pasar a tratar el punto que nos ocupa.

El Alcalde cede a la Concejal, D^a Angélica Ruiz Díaz, que es Consejera Delegada de la Sociedad Municipal, que da cuenta de este asunto.

Código Seguro De Verificación:	XkkyWYtKriRpoYYYbjakzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 13:15:01 23/11/2016 12:55:50
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



El Portavoz del Grupo Popular, D. Manuel Conde Terraza, expone que como es práctica habitual de su Grupo van a votar en contra de la aprobación, no porque entiendan que hay ninguna irregularidad, sino porque entienden que la Sociedad en sí, no es beneficiosa para la Corporación.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2015, previa a Pleno, informó este asunto con dos votos en contra de los miembros del Grupo Popular Municipal, y el voto favorable de los cinco miembros del Grupo Socialista.

La Junta General de SODEUM S. L., con tres votos en contra de los miembros del Grupo Popular, y ocho votos a favor emitidos por los miembros del Grupo Socialista, presentes en esta sesión, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece miembros que legalmente la integran, acuerda:

a). Aprobar las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2014, de la Sociedad para el Desarrollo Económico de Umbrete, S.L. (SODEUM, S.L.), como constan en su expediente, que fueron formuladas por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el día 20 de abril de 2015.

Las Cuentas aprobadas se componen de Memoria, Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y Documento de información medioambiental, abreviadas.

La Sociedad puede formular las cuentas de forma abreviada y no está obligada a someterlas a verificación de auditor, ni a elaborar el Informe de Gestión ni el Estado de Flujos de Efectivo de conformidad con los artículos 175, 176, 181, 190, 201 y 203 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

b). Aplicar el resultado positivo de 12.745,96 euros, del pasado ejercicio de 2014, a reservas voluntarias.

c). No manifestar oposición al plazo en que se formularon las cuentas.

6º) Propuesta dictaminada de declaración de compatibilidad solicitadas por los empleados municipales, Dª Mª José Guzmán Taboada y D. Enrique Castilla Polvillo.

El Alcalde da cuenta de que los empleados municipales, Dª Mª José Guzmán Taboada y D. Enrique Castilla Polvillo, han presentado peticiones de declaración de compatibilidad para desempeñar actividades laborales fuera de su horario de trabajo.

Explica que el Servicio Municipal de Recursos Humanos, ha emitido sendos informes para las actividades para las que en cada caso se solicita la declaración de compatibilidad, que apoyan legalmente la misma.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el día 21 de abril de 2015, informó favorablemente este asunto con el voto unánime de todos sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los once miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Primero.- Reconocer a la empleada municipal, en régimen laboral, Dª Mª José Guzmán Taboada, la compatibilidad de sus servicios en este Ayuntamiento como Administrativa, con el desempeño de actividades de gestión administrativa que efectuará fuera de su jornada laboral en esta Corporación, a tenor de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, BOE núm. 4, de 4 de enero de 1985, dado que el puesto para el que la trabajadora solicita la compatibilidad no está incluido entre los supuestos de prohibición a que se refiere el artículo 12 de la citada Ley, ni hay constancia de que el mismo pueda incurrir en los supuestos del artículo 1.3 también del mismo texto legal, respecto a que el desempeño de pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

Código Seguro De Verificación:	XkkyWYtKriRpoYYYbjakzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:01
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 12:55:50
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



Segundo.- Reconocer al funcionario de Policía Local de Umbrete, D. Enrique Castilla Polvillo, la compatibilidad de sus servicios en este Ayuntamiento como Agente de Policía Local, con el desempeño de actividad docente, pública o privada, en materia de formación de fuerzas y cuerpos de seguridad privada, a tenor de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, BOE núm. 4, de 4 de enero de 1985, dado que el puesto para el que el funcionario solicita la compatibilidad no está incluido entre los supuestos de prohibición a que se refiere el artículo 12 de la citada Ley, ni hay constancia de que el mismo puesto de trabajo pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a los empleados municipales interesados.

7º) Propuesta dictaminada de felicitación pública individual a los Agentes de la Policía Local de Umbrete núms. 4266, 4272, 6287, 4270, 4268 y 4273.

El Alcalde da cuenta de que el Oficial Jefe de la Policía Local de Umbrete ha solicitado a esta Corporación mediante escritos registrados de Entrada los días 31 de marzo y 3 de abril de 2015, que se haga un pronunciamiento Plenario de felicitación pública por un lado a los agentes de nuestra Policía Local núms. 4266, 4272, 6287 y 4270, por su actuación el pasado día 7 de marzo en el robo de una vivienda de la localidad, respecto a la que tanto el propietario de la misma, como la Guardia Civil han manifestado su felicitación. Y por otro lado a los Agentes 4268 y 4273, por su actuación el día 5 de marzo, en el incendio del establecimiento “Casa Ruiz”, respecto a la que el propietario del citado local ha manifestado agradecimiento mediante escrito registrado con el núm. 2281.

Procede que este Pleno municipal haga extensiva la felicitación que en ambos casos han manifestado las propiedades de los locales afectados y la Guardia Civil, de una manera pública individual a cada uno de los Policías Locales, a los efectos y en virtud de lo establecido en el Anexo V, apartado V.A.4.4, de la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el día 21 de abril de 2015, informó este asunto con el voto favorable unánime de todos sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los once miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Primero: Felicitar de manera pública e individual a los Policías Locales que seguidamente se relacionan, por su actuación llevada a cabo en las dos intervenciones descritas en la parte expositiva de este acuerdo, en defensa de la seguridad ciudadana:

- Agente con nº de identidad profesional 4266, D. Manuel Jesús Arcos Jiménez.
- Agente con nº de identidad profesional 4272, D. Antonio Huertas Jiménez.
- Agente con nº de identidad profesional 6287, D. Celedonio Escobar Leal.
- Agente con nº de identidad profesional 4270, D. Gabriel Díaz Ramos.
- Agente con nº de identidad profesional 4268, D. Enrique Catilla Polvillo.
- Agente con nº de identidad profesional 4273, D. Tomás Martín Barrios.

Segundo: Dar traslado de este acuerdo mediante el oportuno certificado del mismo a cada uno de los citados Agentes de la Policía Local de Umbrete.

8º) Propuesta dictaminada de ratificación de la Resolución de Alcaldía núm. 238/2015, de 15 de abril, mediante la que se aprueban diversos extremos relativos al Plan Supera III.

Código Seguro De Verificación:	XkkyWYtKriRpoYYYbjakzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:01
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 12:55:50
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



El Alcalde cede la palabra al Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, D. Juan Manuel Salado Lora, que explica este asunto, diciendo que aunque es el Alcalde quien tiene la atribución legal para aprobar por Resolución de Alcaldía la relación priorizada de obras a incluir en el Plan Supera III de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, este Organismo pide que sea el Pleno Municipal el que ratifique la misma.

El Portavoz del Grupo Popular, D. Manuel Conde Terraza, dice que le parece interesante la propuesta de las áreas de juegos para los menores de 11 años y plantea la posibilidad de colocar dicha actuación como prioritaria respecto de las otras.

D. Juan Manuel Salado Lora, le explica que en cualquier caso las tres obras entrarán dentro del Plan, dado que por sus importes no superan el total previsto para el municipio de Umbrete.

El Alcalde dice que tanto este Plan Supera como el anterior es una medida impulsada por la Diputación que ha beneficiado al Ayuntamiento de Umbrete en más de 550.000 euros, derivados de las liquidaciones positivas de los años 2013 y 2014.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el día 21 de abril de 2015, informó este asunto con el voto favorable unánime de todos sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los once miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Ratificar la Resolución de Alcaldía núm. 238/2015, de 15 de abril, mediante la que se aprueban diversos extremos relativos al Plan Supera III.


9º) Formación de las mesas electorales que han de constituirse el día 24 de mayo de 2015, para las Elecciones Municipales, a tenor de lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Como Secretario Accidental de la Corporación y Delegado de la Junta Electoral de Zona en Umbrete, doy cuenta de que como en ocasiones anteriores, contamos con un programa informático para hacer el sorteo de los miembros de las mesas electorales que han de constituirse el próximo día 24 de mayo de 2015, mediante el que con determinar un número del total de posibles electos de cada mesa, expide de manera aleatoria automáticamente el nombre de los posibles titulares y suplentes para cada una de ellas, aunque hay que ir validando cada una de las propuestas.

El Ayuntamiento Pleno, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General, cumplidas todas las formalidades legales establecidas, procede a la formación de las diez mesas electorales que han de constituirse en Umbrete el día 24 de mayo de 2015, aprobando por unanimidad la relación de personas que constan y para los cargos que se reseñan, en la documentación que diligenciada por el Secretario Accidental de esta Corporación queda unida tanto al expediente de esta sesión como al de las Elecciones Municipales 2015.

No habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde-Presidente levantó la sesión a las trece horas, veinte minutos, del mismo día, extendiéndose éste acta que como Secretario Accidental certifico.

Vº. Bº.
El Alcalde, Joaquín Fernández Garro.

Código Seguro De Verificación:	XkkyWYtKriRpoYYYbjakzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:01	
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 12:55:50	
Observaciones		Página	7/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos			